

## **BOLETÍN**

**Proceso de convergencia a  
Norma Internacional de Información  
Financiera para Pequeñas y Medianas  
Entidades (Pymes).**

Superintendencia Nacional de Salud

Octubre de 2016



---

La propiedad intelectual se encuentra protegida por la Constitución Política de Colombia en el artículo 61 y está amparada a nivel internacional como objeto particular de protección según la Decisión Andina 351 de 1993, el Acuerdo de Cartagena. La vulneración o irrespeto a estas normas acarrearán responsabilidad penal, de conformidad con la ley 23 de 1982 y los delitos contemplados en el artículo 270 a 272 del Código Penal.

El presente Boletín corresponde a un desarrollo creativo realizado por el Grupo NIIF de la Superintendencia Nacional de Salud, con documentos técnicos que evidencian la aplicación de los distintos marcos técnicos normativos de contabilidad e información financieros reportados por parte de los distintos agentes del SGSSS sometidos a la Vigilancia de esta Superintendencia.

Se trata de un documento de consulta y un material técnico contable de apoyo para el conocimiento de los respectivos marcos técnicos normativos, así como su aplicación en el Sector, fruto del análisis de las distintas personas que intervinieron en él y hacen parte de la Superintendencia Nacional de Salud. No constituye un acto administrativo y está prohibida su reproducción, venta y utilización inadecuada.

Su contenido, es de acceso público y permite al lector su consulta, sin necesidad de intermediarios o terceros que se aprovechen del mismo para su lucro. En ejercicio del derecho moral que asiste a los creadores, es obligante su cita y en todo caso no corresponde a la fijación de política pública bajo ningún sentido.

El contenido íntegro del documento, está protegido por la ley de propiedad intelectual y código penal. Se autoriza únicamente para uso de consulta y guía académica y técnica, quedando totalmente prohibida su reproducción, plagio, transformación, distribución, comunicación pública o alquiler total o parcial de estos medios audiovisuales o documentales. De igual manera la venta o uso inadecuado sin plena autorización del titular de los derechos o la utilización ajena a los fines de la relación laboral o contractual trabajo incurrirá en responsabilidades civiles y o penales.

Con la apertura de este material, el usuario, consultor o lector acepta los términos de uso y respeto por los derechos de autor, so pena de las sanciones de tipo disciplinario, penal, administrativa o las que se presentaren según sea el caso.

## Tabla de Contenido

---

<b>Introducción.</b>	<b>4</b>
<b>Glosario de siglas y abreviaturas.</b>	<b>5</b>
<b>Contexto normativo.</b>	<b>6</b>
<b>Información mínima a evaluar Política Transitoria (PT) – Exenciones párrafo 35.10.</b>	<b>8</b>
<b>Información mínima a evaluar Política Permanente (PP) – Secciones priorizadas (Reconocimiento, medición, presentación, información a revelar)</b>	<b>10</b>
Transacciones directamente relacionadas con activos. (Secciones: 13 a 18 y 27)	11
Transacciones directamente relacionadas con pasivos. (Secciones: 21 y 28)	22
Transacciones asociadas entre activos y pasivos. (Secciones: 11, 12, 20 y 29)	25
Transacciones asociadas entre pasivos y patrimonio. (Sección: 22)	35
Otras transacciones. (Secciones: 19, 23 y 33)	37
Estados financieros. (Secciones: 3 a 8 EFI y 9 EFC y EFS)	42
<b>Resultados avance en el proceso de convergencia. Entidades analizadas.</b>	<b>50</b>
Consideraciones generales.	51
Criterios de selección de entidades analizadas.	52
Matriz de seguimiento proceso de implementación.	53
Consolidado indicador de avance.	53
Caso aplicado.	54
Promedio indicador de avance PP Circular Externa 0019/15.	55
Promedio indicador de avance PT respecto a PP Circular Externa 0019/15.	56
Observaciones generales análisis información.	57

## INTRODUCCIÓN

La Ley 1314 de 2009 en el artículo 10, faculta a los supervisores para vigilar el adecuado cumplimiento e implementación de los nuevos modelos contables y de información financiera y aseguramiento de información; en dicho marco, la Superintendencia Nacional de Salud, desde el año 2014 ha realizado una serie de acciones a fin de verificar, en el periodo de transición, los avances, resultados e inconvenientes surgidos en el proceso de convergencia llevado a cabo en un conjunto de entidades vigiladas del SGSSS, abarcando en el análisis, una diversidad de preparadores de información financiera con naturaleza privada, mixta y pública a los cuales les corresponde aplicar alguno de los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información expedidos por las entidades reguladoras en la materia.

En específico, la Superintendencia Nacional de Salud acompañó el proceso de convergencia y efectuó, entre otras actividades, un análisis detallado de la información recibida por parte de las entidades clasificadas en el Grupo 2 a quienes les corresponde aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (Pymes).

En el presente documento se resumen las principales conclusiones y aprendizajes derivados de lo observado en el proceso y reseñado, con el fin de servir de guía o insumo complementario, en aquellas entidades del Grupo 2 que se encuentran terminando el periodo de transición.

El siguiente documento contiene:

1. Marco normativo expedido en Colombia del marco técnico señalado.
2. Información mínima que debe ser evaluada tanto en la transición como en la aplicación para la definición de políticas contables por parte de las entidades.
3. Resultados de análisis obtenidos respecto del grado de avance en la definición de políticas contables de transición y permanentes.
4. Conclusiones.

Se reitera, que no se trata de una instrucción de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades vigiladas, sino, por el contrario, de un instrumento que permite considerar aspectos a tener en cuenta en los procesos de implementación con el fin de: primero, identificar posibles elementos obviados y segundo, fortalecer técnicamente, algunos elementos ya definidos pero incompletos según las precisiones requeridas en la norma.

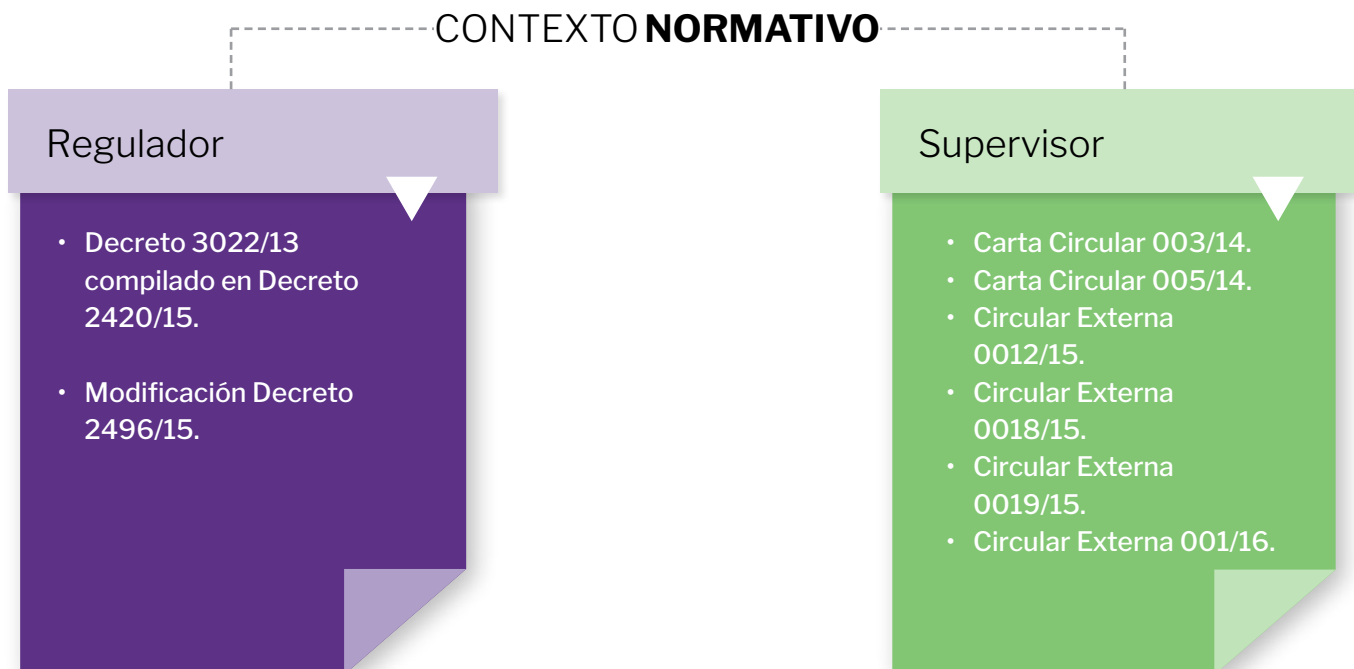
## GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>ACT INTAN:</b> Activos Intangibles Diferentes de Plusvalía.
<b>ARRE:</b> Arrendamientos.
<b>B EMP:</b> Beneficios a los empleados.
<b>CE:</b> Circular Externa.
<b>COMB NEG:</b> Combinaciones de negocios y plusvalía.
<b>CP:</b> Conciliación Patrimonial.
<b>CTCP:</b> Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
<b>DET ACT:</b> Deterioro del valor de los activos.
<b>EAPB:</b> Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.
<b>ECP Y ERGA:</b> Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas
<b>EF:</b> Estado Financieros.
<b>EFC:</b> Estado Financiero Consolidado.
<b>EFCOMB:</b> Estados Financieros Combinados.
<b>EFE:</b> Estado de Flujos de Efectivo.
<b>EFI:</b> Estado Financiero Individual.
<b>EFS:</b> Estado Financiero Separado.
<b>ERI Y ER:</b> Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados.
<b>ESF:</b> Estado de Situación Financiera.
<b>ESFA:</b> Estados de Situación Financiera de Apertura.
<b>G1:</b> Grupo 1.
<b>G2:</b> Grupo 2.
<b>G3:</b> Grupo 3.
<b>IF:</b> Instrumentos Financieros Básicos.
<b>IFRIC:</b> Interpretaciones.
<b>IMP GAN:</b> Impuesto a las Ganancias.
<b>ING:</b> Ingresos de las Actividades Ordinarias.
<b>INV ASOC:</b> Inversiones en Asociadas.
<b>INVT:</b> Inventarios.

<b>IPS:</b> Institución Prestadora de Servicios de Salud.
<b>MSPS:</b> Ministerio de Salud y Protección Social.
<b>NA:</b> No aplica
<b>NEG CONJ:</b> Inversiones en Negocios Conjuntos.
<b>NIC:</b> Norma Internacional de Contabilidad.
<b>NIIF:</b> Norma Internacional de Información Financiera.
<b>NOTAS EF:</b> Notas a los Estados Financieros.
<b>ORI:</b> Otro Resultado Integral.
<b>OT IF:</b> Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros.
<b>P DE INV:</b> Propiedades de Inversión.
<b>PARR:</b> Párrafo.
<b>PC:</b> Política Permanente.
<b>PCGA:</b> Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
<b>PP:</b> Política Permanente.
<b>PPE:</b> Propiedades, Planta y Equipo.
<b>PRES EF:</b> Presentación de Estados Financieros.
<b>PROV:</b> Provisiones.
<b>PS Y PT:</b> Pasivos y Patrimonios.
<b>PT:</b> Política Transitoria (Sección 35).
<b>PYMES:</b> Pequeñas y Medianas Entidades.
<b>R:</b> Revelaciones.
<b>REV P RELAC:</b> Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas.
<b>S:</b> Sección.
<b>SBC:</b> Supervisión Basada en Cumplimiento.
<b>SBR:</b> Supervisión Basada en Riesgos.
<b>SGSSS:</b> Sistema General de Seguridad Social en Salud.
<b>SUB:</b> Subvenciones.
<b>VNR:</b> Valor Neto Realizable.
<b>VR:</b> Valor Razonable.

## CONTEXTO NORMATIVO

El presente boletín guarda relación con el marco regulatorio y las instrucciones específicas, emitidas desde los entes reguladores de la materia y la Superintendencia Nacional de Salud, que se reseñan a continuación:



**Información mínima a evaluar**

**Política Transitoria (PT):**

Exenciones párrafo 35.10

Sección 35

## TRANSICIÓN A LA NIIF PARA LAS PYMES (S. 35) - Exenciones

### S. 35 Transición a la NIIF para las Pymes (1)

Política Transitoria:

	Párrafo
<b>S. 9 Estados Financieros Consolidados y Separados</b>	
<b>Estados financieros separados.</b> Si la entidad decide medir sus inversiones en subsidiarias al costo, medirá estas inversiones en su ESFA, mediante uno de los siguientes importes: 1. El costo determinado de acuerdo con la Sección 9. 2. El costo atribuido, que será el valor razonable en la fecha de transición o el importe en libros de los PCGA anteriores en esa fecha.	35.10(f) Rfe. 9.26
<b>S. 16 Propiedades de Inversión</b>	
<b>Valor razonable como costo atribuido.</b> Optar por medir una propiedad de inversión, por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.	35.10(c)
<b>Revaluación como costo atribuido.</b> Optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de una propiedad de inversión, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.	35.10(d)
<b>S. 17 Propiedades, Planta y Equipo</b>	
<b>Valor razonable como costo atribuido.</b> Optar por medir una partida de propiedades, planta y equipo, por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.	35.10(c)
<b>Revaluación como costo atribuido.</b> Optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de una partida de propiedades, planta y equipo, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.	35.10(d)
<b>Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo.</b> Optar por medir este componente del costo de una partida de propiedades, planta y equipo, en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, en lugar de en la fecha o las fechas en que surgió inicialmente la obligación como lo indica el párrafo 17.10(c)	35.10(i)



	<b>Párrafo</b>
<b>S. 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</b>	
<p><b>Valor razonable como costo atribuido.</b> Optar por medir un activo intangible, por su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.</p>	35.10(c)
<p><b>Revaluación como costo atribuido.</b> Optar por utilizar una revaluación según los PCGA anteriores, de un activo intangible, como el costo atribuido en la fecha de revaluación.</p>	35.10(d)
<b>S. 19 Combinaciones de Negocio y Plusvalía</b>	
<p>Optar por no aplicar la Sección 19 a las combinaciones realizadas antes de la fecha de transición a esta NIIF. Sin embargo, si la entidad que adopta por primera vez la NIIF reexpresa una de las combinaciones de negocios para cumplir con la Sección 19, deberá reexpresar todas las combinaciones de negocios posteriores.</p>	35.10(a)
<b>S. 20 Arrendamientos</b>	
<p><b>Acuerdos que contienen un arrendamiento.</b> Optar por determinar si un acuerdo, vigente en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES, contiene un arrendamiento (párrafo 20.3) sobre la base de los hechos y las circunstancias existentes en esa fecha, en lugar de considerar la fecha en que dicho acuerdo entró en vigor.</p>	35.10(k)
<b>S. 22 Pasivos y Patrimonio</b>	
<p><b>Instrumentos financieros compuestos.</b> El párrafo 22.13 requiere que una entidad separe un instrumento financiero compuesto en sus componentes de pasivo y patrimonio en la fecha de la emisión. La entidad puede optar por no separar estos dos componentes si el componente de pasivo ha dejado de existir en la fecha de transición a esta NIIF.</p>	35.10(g)
<b>S. 29 Impuesto a las Ganancias</b>	
<p><b>Impuestos diferidos.</b> Optar por no reconocer en la fecha de transición, activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con diferencias entre la base fiscal y el importe en libros de cualquier activo o pasivo cuyo reconocimiento por impuestos diferidos conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.</p>	35.10(h)

## **Información mínima a evaluar Política Permanente (PP)**

### **Secciones Priorizadas:**

- Reconocimiento.
- Medición.
- Presentación.
- Información a Revelar.

**Nota.** Se entiende por Sección Priorizada, aquella en la cual la Superintendencia Nacional de Salud realizó especial énfasis con fines de supervisión, durante los procesos de consulta. No querrá decir que sean las únicas secciones a tener en cuenta por las entidades.

## TRANSACCIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ACTIVOS (S. 13 A 18 Y 27)

### S. 13 Inventarios

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Reconocimiento.</b> Define los activos que reconoce como inventarios.	13.1
<b>Medición inicial.</b> a. Al costo (costos de compra - costos de transformación - otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales).	13.5
b. Cuando el costo de adquisición de los materiales comprende descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán del costo de adquisición.	13.6
c. Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado en algunos casos, el acuerdo contiene de hecho, un elemento de financiación implícito. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.	13.7
<b>Medición posterior.</b> El importe menor entre el costo y el precio de venta estimado, menos los costos de terminación y venta (Valor Neto Realizable).	13.4
<ul style="list-style-type: none"> <li>Define las técnicas de medición del costo de los inventarios.</li> </ul>	13.16
<ul style="list-style-type: none"> <li>Define el método de valuación de los inventarios.</li> </ul>	13.18
<b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.	13.22
<b>Deterioro.</b> Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.	13.19

## S. 14 Inversiones en Asociadas (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Influencia significativa.</b> Especifica las razones por las que ejerce influencia significativa.	14.3
<b>Medición - Elección de política contable.</b> Selecciona e indica como política para contabilizar sus inversiones: a. El modelo del costo. b. El método de participación. c. El modelo del valor razonable.	14.4
<b>Modelo del Costo.</b> a. Indica que las inversiones no tienen un precio de cotización y serán medidas al costo menos las pérdidas por deterioro del valor.	14.5
b. Indica que reconocerá los dividendos y otras distribuciones procedentes de la inversión como ingresos.	14.6
<b>Método de Participación.</b> <b>Medición inicial.</b> a. Reconoce las inversiones por el precio de la transacción, incluidos los costos de la misma.	14.8
<b>Medición posterior.</b> a. Ajusta las inversiones para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en el otro resultado integral (ORI).	14.8
<b>Modelo del Valor Razonable.</b> <b>Medición inicial.</b>	14.9
a. Reconoce las inversiones por el precio de la transacción, sin incluir los costos de transacción.	14.10

## S. 14 Inversiones en Asociadas (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Medición posterior.</b>	14.9
a. Ajusta las inversiones al valor razonable con cambios del valor razonable en resultados.	14.10
Indica que usa el Modelo del Valor razonable, pero utilizará el Modelo del Costo para inversiones en asociadas en las que es impracticable medir el valor razonable con fiabilidad sin incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionado.	14.10
<b>Presentación de los estados financieros.</b>	
Clasifica las inversiones en asociadas como activos no corrientes.	14.11
<b>Información a revelar.</b>	14.12 a
Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.	14.15
<b>Deterioro.</b>	
Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.	14.5
<b>Enmiendas.</b>	
Aplica la exención por esfuerzo o costo desproporcionado del párrafo 14.10 y revela las razones por las que no mide a valor razonable.	14.15

## S. 15 Inversiones en Negocios Conjuntos (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Operaciones controladas de forma conjunta.</b> Indica los elementos a reconocer en sus estados financieros.	15.5
<b>Activos controlados de forma conjunta.</b> Indica los elementos a reconocer en sus estados financieros.	15.7
<b>Entidades controladas de forma conjunta.</b> <b>Medición - Elección de política contable.</b> Selecciona como política para contabilizar sus inversiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El modelo del costo.</li> <li>b. El método de participación.</li> <li>c. El modelo del valor razonable.</li> </ul>	15.9
<b>a. Modelo del Costo.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indica que las inversiones no tienen un precio de cotización y serán medidas al costo menos las pérdidas por deterioro del valor.</li> </ul>	15.10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indica que reconocerá las distribuciones procedentes de la inversión como ingresos.</li> </ul>	15.11
<b>b. Método de Participación.</b> <b>Medición inicial.</b>	15.13
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce las inversiones por el precio de la transacción, incluidos los costos de transacción.</li> </ul>	14.8
<b>Medición posterior.</b>	15.13
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajusta las inversiones para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en el otro resultado integral (ORI).</li> </ul>	14.8
<b>c. Modelo del Valor Razonable.</b> <b>Medición inicial.</b>	15.14
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce las inversiones por el precio de la transacción, sin incluir los costos de transacción.</li> </ul>	15.15

## S. 15 Inversiones en Negocios Conjuntos (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Medición Posterior.</b>	15.14
Ajusta las inversiones al valor razonable con cambios del valor razonable en resultados.	15.15
Indica que usa el Modelo del Valor razonable, pero utilizará el Modelo del Costo para las inversiones en negocios conjuntos en las que es impracticable medir el valor razonable con fiabilidad sin incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionado.	15.15
<b>Transacciones entre un participante y un negocio conjunto.</b>	
Indica que reconocerá únicamente la porción de la ganancia o pérdida que sea atribuible a las participaciones de los otros participantes, cuando éste aporte o venda activos al negocio conjunto, reflejando la esencia económica de la transacción	15.16
Indica que no reconocerá su porción en los beneficios del negocio conjunto, cuando compre activos procedentes de un negocio conjunto, hasta que los activos sean revendidos.	15.17
<b>Información a revelar.</b>	15.19 a
Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.	15.21
<b>Deterioro.</b>	
Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.	15.10
<b>Enmiendas:</b>	
Aplica la exención por esfuerzo o costo desproporcionado del párrafo 14.10 y revela las razones por las que no mide a valor razonable.	15.21

## S. 16 Propiedades de Inversión

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Reconocimiento.</b> Define los inmuebles reconocidos como propiedades de inversión.	16.2
<b>Medición inicial.</b> a. Al costo (precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible). b. Si el pago se aplaza mas allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.	16.5
<b>Medición posterior.</b> a. Al valor razonable (reconociendo cambios en el resultado). b. Las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo y esfuerzo desproporcionado. Se contabilizarán como propiedad, planta y equipo utilizando el modelo de costo, depreciación y deterioro de acuerdo a la sección 17.	16.7
<b>Deterioro.</b> Define el deterioro del acuerdo con la sección 27 si las propiedades de inversión son contabilizadas de acuerdo a la sección 17.	17.24
<b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.	16.10



## S. 17 Propiedades, Planta y Equipo (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Reconocimiento.</b></p> <p>a. Define los activos reconocidos como propiedades, planta y equipo. 17.4</p> <p>b. Define que las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo (si aplica). 17.5</p> <p>c. Define que las piezas de repuesto y el equipo auxiliar que solo pueden ser utilizados con relación a un elemento, son propiedades, planta y equipo (si aplica). 17.5</p> <p>d. Define que si ciertos componentes de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo, añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo (si aplica). 17.6</p> <p>e. Define la descomponentización de un elemento de propiedades, planta y equipo (si aplica). 17.6</p> <p>f. Define si la realización periódica de inspecciones generales se reconocerá en el importe en libros del elemento de propiedades, planta y equipo como una sustitución (si aplica). 17.7</p>	
<p><b>Medición inicial.</b></p> <p>a. Al costo (precio de adquisición y cualquier gasto directamente atribuible para la ubicación del activo). 17.9</p> <p>b. Si el pago se aplaza mas allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. 17.13</p> <p>c. Permutas de activos: una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial o, ni el valor razonable del activo recibido ni el activo entregado, puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado. 17.14</p> <p>d. Adquisición de una propiedad, planta y equipo bajo arrendamiento financiero: se reconocerá por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor. 20.9</p>	

## S. 17 Propiedades, Planta y Equipo (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Medición Posterior</b></p> <p>a. Al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.</p> <p>b. Propiedades, planta y equipo bajo arrendamiento financiero: el arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo.</p>	<p>17.15</p> <p>20.11</p>
<p><b>Depreciación</b></p> <p>a. Determina la vida útil de los activos.</p> <p>b. Define el método de depreciación de los activos (componentes).</p>	<p>17.21</p> <p>17.22</p>
<p><b>Baja en cuentas.</b></p> <p>Define en qué casos dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo.</p>	17.27
<p><b>Información a revelar.</b></p> <p>Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	17.31
<p><b>Deterioro.</b></p> <p>Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.</p>	17.24
<p><b>Enmiendas.</b></p> <p>Medición posterior: Define si hará uso de la opción para utilizar el modelo de revaluación.</p>	17.15

## S. 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Reconocimiento.</b> Define los activos reconocidos como intangible.	18.2
<b>Medición inicial.</b> a. Al costo (precio de adquisición y cualquier gasto directamente atribuible para uso previsto). b. Si un activo intangible se adquiere en una combinación de negocios, el costo de ese activo es su valor razonable en la fecha de adquisición. c. Permutas de activos: una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial o, ni el valor razonable del activo recibido ni el activo entregado, pueden medirse con fiabilidad; en tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.	18.9 18.11 18.13
<b>Medición Posterior.</b> Al costo menos la amortización y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.	18.18
<b>Amortización.</b> a. Determina la vida útil de los intangibles. b. Define el método de amortización de los intangibles.	18.19 18.22
<b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.	18.27
<b>Deterioro.</b> Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.	18.18
<b>Enmiendas:</b> La vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia, pero no superará los 10 años.	18.20

## S. 27 Deterioro del Valor de los Activos (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>INVENTARIOS.</b>	
Si una partida del inventario ha deteriorado su valor por obsolescencia, precio de venta decreciente, daños, entre otros, la entidad reducirá su importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta. <b>IMPORTE EN LIBROS VS VALOR NETO REALIZABLE (VNR)</b>	27.2
<b>VNR = precio de venta - costos de terminación y venta</b>	
Si es impracticable determinar el valor neto realizable partida por partida, la entidad podrá agrupar, a efectos de evaluar el deterioro del valor, las partidas relacionadas con la misma línea del producto.	27.3
Cuando la circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor de los inventarios hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el precio VNR como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, la entidad revertirá el importe de deterioro del valor (la reversión se limita al importe de original de la pérdida del valor).	27.4
<b>OTROS ACTIVOS DISTINTOS DE LOS INVENTARIOS.</b>	
La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. <b>VALOR EN LIBROS VS IMPORTE RECUPERABLE.</b>	27.5
Importe recuperable es el mayor entre el valor razonable - costo de venta y su valor en uso.	
Sobre la fecha en que se informa se evaluará si existe algún indicio de deterioro del valor de otros activos incluidas las propiedades de inversión contabilizadas como propiedad, planta y equipo de acuerdo a la sección 17.	27.7

## S. 27 Deterioro del Valor de los Activos (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>OTROS ACTIVOS DISTINTOS DE LOS INVENTARIOS.</b>	
<p>Al evaluar si existe algún indicio de deterioro, considerará, como mínimo, los siguientes indicios:</p> <p><b>a. Fuentes externas de información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente.</li> <li>ii. Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos referentes al entorno legal, económico, tecnológico y de mercado.</li> <li>iii. Durante el periodo, las tasa de interés de mercado u otras tasas de rendimiento de inversiones, se han incrementado.</li> <li>iv. El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto.</li> </ul> <p><b>b. Fuentes internas de información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.</li> <li>ii. Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma que se usa o se espera usar el activo.</li> <li>iii. Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indican que el rendimiento económico de un activo es, o será, peor de lo esperado.</li> </ul>	27.9
<b>INFORMACION A REVELAR.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.</li> <li>b. El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.</li> </ul>	27.32

## TRANSACCIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON PASIVOS (S. 21 y 28)

### S. 21 Provisiones y Contingencias

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Reconocimiento inicial.</b> Define criterios para el reconocimiento de las provisiones.	21.4 21.5
<b>Medición inicial.</b> Define la medición inicial que será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación.	21.7
<b>Medición posterior.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Define la medición posterior. Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.</li> <li>• Define la revisión periódica que permita reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha y, el tratamiento de los ajustes resultantes.</li> </ul>	21.10 21.11
<b>Pasivos contingentes.</b> Define en qué casos reconocerá pasivos contingentes.	21.12
<b>Activos contingentes.</b> Define el tratamiento de los activos contingentes.	21.13
<b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección para las provisiones, activos y pasivos contingentes.	21.14 21.15
<b>Contratos onerosos .</b> Identifica los contratos onerosos y establece el reconocimiento y medición para los mismos.	21.16 21A.2

## S. 28 Beneficios a los Empleados (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
Define los tipos de modelos de beneficios a empleados.	28.1
<b>Beneficios a corto plazo:</b> <b>Medición.</b> Por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados.	28.5
<b>Beneficios post-empleo - Planes de aportaciones definidas:</b> <b>Reconocimiento y medición.</b> a. Como un pasivo después de deducir cualquier importe ya pagado. b. Como un gasto a menos que otra NIIF requiera que el costo se reconozca de otra forma.	28.13
<b>Beneficios post-empleo - Planes de beneficios definidos:</b> <b>Reconocimiento.</b> a. Se reconocerá un pasivo por beneficios definidos, y se reconocerá el cambio neto en ese pasivo como el costo de sus planes de beneficios definidos. b. Reconocimiento - elección de política contable para el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales, en resultados o en ORI (28.24 a 28.28).  <b>Medición.</b> Una entidad medirá el pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes: a. Al valor presente de sus obligaciones bajos los planes de beneficio definidos en la fecha sobre la que se informa, (Método de valoración actuarial o el método de la unidad crédito proyectado) (menos). b. El valor razonable en la fecha sobre la que se informa de los activos del plan (si los hubiere) con los que las obligaciones van a ser liquidadas directamente.	28.14           28.15 a 28.22

## S. 28 Beneficios a los Empleados (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Otros beneficios a largo plazo.</b></p> <p><b>Reconocimiento.</b> Se reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo.</p> <p><b>Medición.</b> Los medirá por el total neto de los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, (menos)</li> <li>b. El valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.</li> </ul>	28.30
<p><b>Beneficios por terminación de contrato.</b></p> <p><b>Reconocimiento.</b> Se reconocerá en el resultado como gasto de forma inmediata.</p> <p><b>Medición.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Por la mejor estimación del desembolso que se requiera para cancelar la obligación en la fecha sobre que se informa.</li> <li>b. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.</li> </ul>	28.32  28.36 28.37
<p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	28.39 a 28.43



## TRANSACCIONES ASOCIADAS ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS (S. 11, 12, 20 y 29)

### S. 11 Instrumentos Financieros Básicos (1)

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
Define si va a optar por aplicar la sección 11 o el reconocimiento y medición de la NIC 39 y revelación sección 11. Identifica los Instrumentos financieros básicos.	11.2 11.8
<b>Reconocimiento inicial.</b> Solo cuando se convierta en una parte contractual del instrumento.	11.12 nic 39 P[ar. 14
<b>PC SECCION 11</b> <b>Medición inicial.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precio de la transacción más o menos los costos de transacción.</li> <li>• Cuando un acuerdo constituye transacción de financiación al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.</li> <li>• Inversiones en acciones preferentes (valor razonable que se pueda medir con fiabilidad): al precio de transacción sin incluir los costos de transacción.</li> <li>• Inversiones en acciones preferentes (en caso que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad): al precio de la transacción más o menos los costos de transacción.</li> </ul> <b>Medición posterior.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de deuda: Costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.</li> <li>• Instrumentos de deuda corrientes: al importe neto no descontado (excepto una transacción con financiación).</li> <li>• Cuando un acuerdo constituye transacción de financiación: al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.</li> <li>• Compromisos de recibir un préstamo: costo menos el deterioro.</li> <li>• Inversiones en acciones preferentes (valor razonable que se pueda medir con fiabilidad): valor razonable con cambios en resultados.</li> <li>• Inversiones en acciones preferentes (en caso que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad): costo menos el deterioro.</li> </ul> <b>Deterioro del valor de instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúa el deterioro para todos los instrumentos financieros excepto para los que se miden a valor razonable.</li> <li>• Evalúa si se encuentran indicios de deterioro (si se encuentra algún indicio se mide, si no lo hay no se realiza la medición).</li> <li>• Individualmente para todos los instrumentos de patrimonio.</li> <li>• Individualmente para instrumentos de deuda que son significativos de manera separada.</li> <li>• Para otros instrumentos de deuda, sea individual o agrupados en base a características similares.</li> </ul>	11.13  11.14  11.21 a 11.24

## S. 11 Instrumentos Financieros Básicos (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Medición del deterioro de instrumentos financieros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos medidos al costo amortizado: diferencia entre el importe en libros y el valor presente de los flujos de fondos futuros.</li> <li>Instrumentos medidos al costo: diferencia entre el valor en libros menos la mejor estimación del activo si se vendiese en la fecha en que se informa.</li> </ul>	11.25
<p>PC - NIC 39 Identifica los Instrumentos financieros dentro de las cuatro categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Activos Financieros o Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en resultados.</li> <li>Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento.</li> <li>Préstamos y partidas a cobrar.</li> <li>Activos financieros mantenidos para la venta.</li> </ul> <p><b>Medición inicial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Valor razonable sin incluir los costos de transacción.</li> <li>Cuando no se contabilice al valor razonable, se incluyen los costos de transacción.</li> </ul> <p><b>Medición posterior activos financieros.</b> Los activos financieros se medirán al valor razonable a excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.</li> <li>Préstamos y partidas por pagar: costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.</li> <li>Inversiones en instrumento de patrimonio que no tiene precio de mercado cotizado: costo.</li> </ul> <p><b>Medición posterior pasivos financieros.</b> Los pasivos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Pasivos financieros</b> a valor razonable con cambios en resultados: valor razonable.</li> <li><b>Pasivos financieros</b> que surgen de una transferencia de activos financieros: medición párrafo 29 y 31 de la norma.</li> <li>Garantías financieras y compromisos de concesión de un préstamo a una tasa inferior a la del mercado. A la menor entre importe determinado NIC 37 provisiones y el valor inicial reconocido menos la amortización acumulada.</li> </ul> <p><b>Medición del deterioro de instrumentos financieros.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evalúa si se encuentran indicios de deterioro (si se encuentra algún indicio se mide, si no lo hay no se realiza la medición).</li> <li>Costo amortizado: valor presente de los flujos de fondos futuros con tasa original (excluyendo las pérdidas crediticias esperadas).</li> <li>Costo: valor presente de los flujos de fondos futuros con tasa similar.</li> </ul>	<p>NIC 39 Párr. 9</p> <p>NIC 39 Párr. 43</p> <p>NIC 39 Párr. 46</p> <p>NIC 39 Párr. 47</p> <p>NIC 39 Párr. 58 Párr. 63 Párr. 66</p>
<p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	11.39 a 11.48

## S. 11 Instrumentos Financieros Básicos (3)

Política Permanente:

### ELECCIÓN DE POLÍTICA CONTABLE FRENTE A NIC 39

#### Concepto 326/16 CTCP – NIC 39

*“...Los criterios para el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros contenidos en la NIC 39 no fueron incorporados en el marco técnico normativo de las empresas del Grupo 1, por lo que para una entidad del Grupo 2 no sería posible aplicar dichos requerimientos. Los decretos reglamentarios y los nuevos marcos técnicos tampoco han previsto que las referencias a la NIC 39 sean entendidas como referencias a la NIIF 9.*

*En consecuencia, para el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros en la entidad del Grupo 2 solo será necesario utilizar los lineamientos establecidos en las secciones 11 y 12 del marco técnico contenido en el Decreto 3022 de 2013, el cual fue compilado en el Decreto 2420 de 2015 y modificado por el Decreto 2496 de 2015..”*

## S. 12 Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
Define si va a optar por aplicar la sección 11 y 12 o el reconocimiento y medición de la NIC 39 y revelación sección 11 y 12.	12.2
Identifica otros instrumentos financieros.	11.6
<b>Reconocimiento inicial.</b> Solo cuando se convierta en una parte contractual del instrumento.	12.6
<b>PC - SECCION 12</b>	
<b>Medición inicial.</b> Al valor razonable, que es normalmente el precio de transacción.	12.7
<b>Medición posterior.</b> • Al valor razonable con cambios en resultados. • Los instrumentos financieros que no se pueden medir con fiabilidad se miden al costo menos el deterioro del valor.	12.8
<b>Medición del deterioro de instrumentos financieros.</b> • Instrumentos medidos al costo amortizado: diferencia entre el importe en libros y el valor presente de los flujos de fondos futuros. • Instrumentos medidos al costo: la diferencia entre el valor en libros y la mejor estimación del activo, si se vendiese en la fecha en que se informa.	11.25 12.13
Cumple con todas las características para realizar la contabilidad de coberturas establecidas en el párrafo 12.16.	12.16
La entidad tiene alguno de los siguientes riesgos que le permite realizar contabilidad de coberturas establecidos en el párrafo 12.17.	12.17
Los instrumentos de cobertura cumplen con todos los plazos y condiciones establecidas en el párrafo 12.18.	12.18

## S. 12 Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Contabilización tasa de interés fija de un instrumento de deuda medido al costo amortizado o el riesgo de precio de la materia prima cotizada.</b>                      a. Reconoce el instrumento de cobertura como un activo o pasivo y el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura en resultados, y                      b. reconoce el cambio en el valor razonable de la partida cubierta relacionada con el riesgo cubierto en resultados y como un ajuste al importe en libros de la partida cubierta.</p> <p><b>Cobertura del riesgo de tasas de interés variable de un IF reconocido, del riesgo de tasa de cambio de moneda extranjera o del riesgo de precio de materia prima cotizada, en un compromiso firme, en una transacción prevista altamente probable o de una inversión neta en un negocio en el extranjero.</b>                      Reconoce en otro resultado integral (ORI) la parte del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que fue eficaz en la compensación del cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo esperados de la partida cubierta. La entidad reconocerá en resultados cualquier exceso del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados.</p>	<p>12.19 a 12.25</p>
<p><b>Baja en cuentas</b>  <b>Cobertura del riesgo de tasas de interés fijas de un IF reconocido o riesgo de precio de materias primas cotizadas de una materia prima cotizada.</b>                      Si la contabilidad de coberturas se interrumpe y la partida cubierta es un activo o un pasivo registrado al costo amortizado, se amortizará en el resultado utilizando el método del interés efectivo a lo largo de la vida restante del instrumento cubierto.</p> <p><b>Cobertura del riesgo de tasas de interés variable de un IF reconocido, del riesgo de tasa de cambio de moneda extranjera o del riesgo de precio de materia prima cotizada, en un compromiso firme, en una transacción prevista altamente probable o de una inversión neta en un negocio en el extranjero.</b>                      Si no se espera que ocurra la transacción prevista o si el instrumento de deuda cubierto, medido al costo amortizado, se da de baja en cuentas, cualquier ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura que haya sido reconocida directamente en el otro resultado integral (ORI), se reclasificará de otro resultado integral (ORI) a resultados.</p>	<p>12.22 y 12.25</p>

## S. 12 Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros (3)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>PC - NIC 39</b>  <b>Las relaciones de cobertura son:</b>                      a. Cobertura al valor razonable.                      b. Cobertura de los flujos de efectivo.                      c. Cobertura de la inversión neta en el negocio extranjero.</p>	<p>NIC 39                      Párr. 86</p>
<p>Las relaciones de cobertura cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo 88.</p>	<p>NIC 39                      Párr. 89</p>
<p><b>Contabilización de las relaciones de cobertura.</b>                      • Coberturas del valor razonable se contabilizarán de acuerdo a los párrafos 89 al 94 de la NIC 39.                      • Coberturas del flujo de efectivo se contabilizarán de acuerdo a los párrafos 95 al 101 de la NIC 39.                      • Cobertura de la inversión neta en el extranjero del párrafo 102.</p>	<p>NIC 39                      Párr. 89 a 102</p>
<p><b>Información a revelar.</b>                      Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	<p>12.26 a 12.29</p>

## S. 20 Arrendamientos (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Clasificación.</b> Realiza la clasificación de los arrendamientos financieros y operativos.</p>	20.4
<p><b>Arrendatarios - Arrendamientos financieros.</b></p> <p><b>Reconocimiento inicial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece la PC para el reconocimiento inicial. Se reconocerá como un activo y un pasivo, por el menor valor entre:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento.</li> <li>b. Establece el tratamiento de los costos iniciales directos (mayor valor del activo).</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Medición posterior.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Define la medición posterior.</li> <li>• Las cuotas del arrendamiento se dividirán en las cargas financieras y la reducción de la obligación, usando el método de interés efectivo.</li> <li>• Establece el tratamiento de los costos financieros.</li> </ul> <p><b>Depreciación.</b> Define lo relacionado con la depreciación. (De acuerdo con la sección correspondiente 17, 18 o 19). Si hay incertidumbre de obtener la propiedad al término del contrato, se hará en el tiempo menor entre la vida útil y el plazo del contrato.</p> <p><b>Deterioro.</b> Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.</p> <p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	<p>20.9</p> <p>20.10</p> <p>20.11</p> <p>20.12</p> <p>20.12</p> <p>20.13</p>
<p><b>Arrendatarios - Arrendamientos operativos.</b></p> <p><b>Reconocimiento y medición.</b> Establece la PC para el reconocimiento y medición. Los pagos se reconocerán como un gasto (excluyendo los costos por servicios).</p> <p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	<p>20.15</p> <p>20.16</p>

## S. 20 Arrendamientos (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Arrendadores - Arrendamientos financieros.</b></p> <p><b>Reconocimiento inicial y medición.</b> Establece la PC para el reconocimiento inicial y medición. Reconocerá una cuenta por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.</p> <p><b>Medición posterior.</b> Establece la medición posterior. El reconocimiento de los ingresos financieros se basará en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero.</p> <p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	<p>20.17</p> <p>20.19</p> <p>20.23</p>
<p><b>Arrendadores - Arrendamientos operativos.</b></p> <p><b>Reconocimiento y medición.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece la PC para el reconocimiento y medición. Se reconocerá un activo de acuerdo con su naturaleza y los ingresos sobre una base lineal, excepto cuando sea más representativa otra base sistemática y que los pagos del arrendador se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada.</li> <li>• Establece el tratamiento de los costos y depreciación.</li> </ul>	<p>20.24 a 20.27</p>
<p><b>Deterioro.</b> Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.</p>	<p>20.28</p>
<p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	<p>20.30</p>



## S. 29 Impuesto a las Ganancias (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Reconocimiento y medición de los impuestos corrientes.</b> Reconoce un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores.</p>	29.4
<p><b>Se reconocen los siguientes activos y pasivos por impuestos diferidos:</b> a. Un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. b. Un activo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias que se espera reduzcan la ganancia fiscal en el futuro. c. Un activo por impuesto diferido para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas hasta el momento procedentes de periodos anteriores.</p>	29.15
<p><b>No se reconocen activos y pasivos por impuestos diferidos (excepción):</b> a. No reconoce un activo o pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas a ganancias no remitidas por subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, a menos que sea evidente que las diferencias temporarias se vayan a revertir en un futuro previsible. b. No se reconoce impuesto diferido en el reconocimiento inicial de plusvalía.</p>	29.16
<p><b>Fases de contabilización del impuesto a las ganancias:</b> 1. Reconoce el impuesto corriente. 2. Identifica qué activos y pasivos afectarían la ganancia fiscal si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros. 3. Determina la base fiscal en el punto (2), más otros ítems que tengan una base fiscal aunque no estén reconocidos. 4. Calcula cualquier diferencia temporaria, pérdida fiscal no utilizada y créditos fiscales no utilizados. 5. Reconoce los activos o pasivos por impuestos diferidos que surjan de diferencias temporarias. 6. Calcula los activos o pasivos por impuestos diferidos a una tasa impositiva que se hayan aprobado o cuando el proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo en que se informa. Considerando una revisión por autoridades fiscales. 7. Mide los activos por impuestos diferidos por pérdidas fiscales (recuperación probable). 8. Distribuye los impuestos corrientes y diferidos entre los componentes relacionados resultados, ORI, patrimonio.</p>	29.3

## S. 29 Impuesto a las Ganancias (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Medición de Impuestos corrientes y diferidos.</b> No se descuentan los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos.</p>	29.23
<p>Para conceptos discutibles con las autoridades fiscales se utiliza la probabilidad de cada alternativa (importe medio ponderado de la probabilidad de los resultados posibles).</p>	29.24
<p><b>Retenciones fiscales como dividendos.</b> Cuando se pagan dividendos a los accionistas y se debe realizar retención en la fuente. Estos importes pagados y por pagar se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.</p>	29.26
<p><b>Compensación.</b> Compensa los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y espere liquidarlos, en términos netos o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.</p>	29.29
<p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	29.30 a 29.32

## TRANSACCIONES ASOCIADAS ENTRE PASIVOS Y PATRIMONIO (S. 22)

### S. 22 Pasivos y Patrimonio (1)

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
Se tiene claridad de algunos instrumentos financieros que cumplen con la definición de pasivo pero se clasifican como patrimonio porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad. Asimismo existen instrumentos que se clasifican como pasivos en lugar de patrimonio.	22.4 22.5
<p><b>Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio.</b></p> <p>Venta de opciones, derechos y certificados de opciones para compra de acciones (warrants). Reconoce la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos. Teniendo en cuenta los casos a), b) y c) del párrafo 22.7.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mide los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.</li> <li>• Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del valor presente. Contabiliza los costos de transacción como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.</li> </ul>	22.7 a 22.10
<p><b>Capitalización de ganancias o emisiones gratuitas y división de acciones.</b></p> <p>No cambian el patrimonio total, se reclasificarán los importes dentro del patrimonio como lo requiera la legislación aplicable.</p>	22.12
<p><b>Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares.</b></p> <p>Distribuye el producto entre el componente de pasivo y componente de patrimonio. Se determinará el valor razonable del pasivo que no tenga un componente de patrimonio asociado similar. Se distribuirá el importe residual como el componente de patrimonio. Los costos de transacción se distribuirán entre el componente de deuda y el componente de patrimonio sobre la base de sus valores razonables relativos.</p> <p>En períodos posteriores se reconocerá cualquier diferencia entre el componente de pasivo y el importe principal por pagar al vencimiento como un gasto por intereses utilizando el método de interés efectivo.</p>	22.13

## S. 22 Pasivos y Patrimonio (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Acciones propias de cartera.</b> Deduce del patrimonio el valor razonable de la contraprestación entregada por las acciones propias en cartera. No se reconoce ganancia o pérdida en resultados por la compra, venta, emisión o cancelación de acciones propias en cartera.</p>	22.16
<p><b>Distribuciones a propietarios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reduce del patrimonio el importe de las distribuciones a los propietarios, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.</li> <li>• Cuando se distribuyen otros activos que no son efectivo como dividendos a los propietarios, se reconoce un pasivo. El pasivo se mide al valor razonable de los activos a distribuir. Al final de cada período sobre el que se informa, así como en la fecha de liquidación, se revisa y se ajusta el importe en libros del dividendo a pagar reconociendo cualquier variación en el patrimonio como ajustes al importe de la distribución.</li> </ul>	22.17 y 22.18
<p><b>Participaciones no controladoras y transacciones en acciones de una subsidiaria consolidada.</b> En los estados financieros consolidados, se incluye en el patrimonio una participación no controladora en los activos netos de una subsidiaria. Cualquier diferencia entre el importe por el que se ajusten las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida, si existiese, <b>se reconocerá directamente en el patrimonio</b> y se atribuirá a los tenedores de patrimonio de la controladora. <b>No se reconoce ganancia ni pérdida por estos cambios.</b> Así mismo, no se reconoce ningún cambio en el importe en libros de los activos (incluyendo la plusvalía) o de los pasivos como resultado de estas transacciones.</p>	22.19
<p><b>Enmiendas:</b> Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio.</p>	22.15 A 22.15 B 22.15 C

## OTRAS TRANSACCIONES (S. 19, 23 Y 33)

### S. 19 Combinaciones de Negocio y Plusvalía (1)

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Método de la adquisición.</b> Señala que todas las combinaciones de negocio deberán contabilizarse aplicando el método de adquisición a partir de la fecha de adquisición (momento que obtiene el control sobre la adquirida).</p>	19.6 19.7 19.17
<p><b>Identificación de la adquirente.</b> Especifica los indicios para identificar a la adquirente.</p>	19.10
<p><b>Medición del costo de una combinación de negocios.</b> Mide el costo de la combinación de negocios como la suma de: a. Los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente a cambio del control de la entidad adquirida. b. Cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios.</p>	19.11
<p>Indica que se incluirá el importe estimado de un ajuste en el costo de la combinación de negocios, si dicho ajuste es probable y puede medirse de forma fiable.</p>	19.12 19.13
<p><b>Distribución del costo de la combinación de negocios.</b> Distribuye, en la fecha de adquisición, el costo de la combinación de negocios, a través del reconocimiento por sus valores razonables de los siguientes elementos: a. Activos. b. Pasivos. c. Provisión para pasivos contingentes. La diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y provisiones para los pasivos contingentes identificables reconocidos, se contabilizará como plusvalía o plusvalía negativa (19.22-19.24).</p>	19.14
<p>Los activos, pasivos y provisiones para los pasivos contingentes identificables cumplen los criterios de reconocimiento.</p>	19.15
<p>Incorpora los resultados de la adquirida después de la fecha de adquisición, mediante la inclusión de ingresos y gastos, basados en el costo de la combinación de negocios para la adquirente.</p>	19.16

## S. 19 Combinaciones de Negocio y Plusvalía (2)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
Reconoce los pasivos para terminar o reducir las actividades de la adquirida, cuando ésta tenga, en la fecha de adquisición, un pasivo ya existente por la reestructuración.	19.18
No reconoce pasivos por pérdidas futuras, ni por otros costos en los que espera incurrir como consecuencia de la combinación.	
Dentro de los 12 meses a partir de la fecha de adquisición, ajustará retroactivamente los importes provisionales reconocidos en el momento de la adquisición.	19.19
<b>Pasivos Contingentes.</b> <b>Medición inicial.</b> Mide un pasivo contingente al valor razonable. Para pasivos contingentes cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad, revela información del pasivo. <b>Medición posterior.</b> Mide los pasivos contingentes reconocidos, al mayor entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El importe que habría reconocido de acuerdo a la sección 21.</li> <li>b. El importe reconocido inicialmente, menos los importes reconocidos anteriormente como ingresos de actividades ordinarias de acuerdo a la sección 23.</li> </ul>	19.20  19.21
<b>Plusvalía.</b> <b>Reconocimiento y Medición inicial.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reconoce como activo la plusvalía adquirida.</li> <li>b. Mide inicialmente la plusvalía a su costo, el cual corresponde al exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquiriente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida.</li> </ul>	19.22
<b>Medición posterior.</b> Mide la plusvalía adquirida al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas	19.23

## S. 19 Combinaciones de Negocio y Plusvalía (3)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Plusvalía negativa.</b> Reconoce en el resultado del periodo, el exceso del valor razonable de los activos, pasivos y provisiones para los pasivos contingentes sobre el costo de la combinación de negocios.</p>	19.24
<p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	19.25 19.26
<p><b>Deterioro.</b> Define el deterioro del acuerdo con la sección 27.</p>	19.23
<p><b>Enmiendas:</b> Especifica que en caso de que no pueda establecerse con fiabilidad la vida útil de la plusvalía, ésta no excederá 10 años.</p>	19.23

## S. 23 Ingresos de Actividades Ordinarias

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Medición.</b> Define la medición de ingresos de actividades ordinarias: al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. En el caso de pagos diferidos, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados, utilizando una tasa de interés imputada.</p>	23.3 23.5
Realizó la clasificación de las categorías de los ingresos de actividades ordinarias.	
<p><b>Venta de bienes.</b> Indica las condiciones para el reconocimiento de ingresos por venta de bienes.</p>	23.10
<p><b>Prestación de servicios.</b> Indica el tratamiento para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios (fiabilidad y por referencia al grado de terminación).</p>	23.14 23.22
Realizó la elección de uno de los <b>tres métodos para determinar el grado de terminación de una transacción o contrato.</b>	23.30
<p><b>Intereses, regalías y dividendos.</b> Indica las bases y condiciones para el reconocimiento de intereses, regalías y dividendos.</p>	23.28 23.29
<p><b>Información a revelar.</b> Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.</p>	23.30



## S. 33 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Revela la información sobre las relaciones entre controladora y subsidiarias.</b> Nombre de su controladora y si fuera diferente, el de la parte controladora última del grupo.	33.5
<b>Revela la información sobre las remuneraciones del personal clave de la gerencia</b> que involucra los beneficios a empleados (sección 18) y beneficios que tengan forma de pagos basados en acciones (sección 26).	33.6
<b>Revela la información sobre las transacciones entre partes relacionadas.</b> El importe de las transacciones, el importe de los saldos pendientes, provisiones por deudas incobrables, entre otros.	
<p><b>Una entidad revelará la información anterior de forma separada para cada una de las siguientes categorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Entidades con control, control conjunto o influencia significativa sobre la entidad.</li> <li>b. Entidades sobre las que la entidad ejerza control, control conjunto o influencia significativa.</li> <li>c. Personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora (en total).</li> <li>d. Otras partes relacionadas.</li> </ul>	33.8 a 33.14

## ESTADOS FINANCIEROS (S. 3 a 8 EFI y 9 EFC y EFS)

### S. 3 Presentación de Estados Financieros

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Cumplimiento con la NIIF para las PYMES.</b> Realiza la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las NIIF para las PYMES en los estados financieros.</p>	3.3
<p><b>Conjunto completo de estados financieros.</b> Identifica el juego completo de estados financieros que cada entidad debe presentar.</p>	3.17
<p><b>Identificación en los estados financieros.</b> Indica los siguientes aspectos: a. El nombre de la entidad que informa. b. Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades. c. La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros. d. La moneda de presentación. e. El grado de redondeo, si lo hay.</p>	3.23
<p><b>Revelaciones en las notas.</b> a. Relaciona el domicilio y la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades). b. Realiza una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.</p>	3.24

## S. 4 Estado de Situación Financiera

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Distinción entre partidas corrientes y no corrientes.</b> Define la presentación de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes como categorías separadas en el estado de situación financiera o presentación basada en el grado de liquidez.	4.4
<b>Activos y pasivos corrientes.</b> Define los criterios para clasificar los activos y pasivos en corrientes o no corrientes de acuerdo al ciclo normal de la operación.	4.5 a 4.8
<b>Información a presentar.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revela en las notas de las subclasificaciones de las partidas presentadas en el estado de situación financiera.</li> <li>• Realiza las revelaciones correspondientes cuando se trata de entidad con capital en acciones.</li> <li>• Realiza las revelaciones correspondientes cuando se trata de entidad sin capital en acciones.</li> </ul>	4.11 4.12
<b>Enmiendas:</b> Las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación, se presentan en el estado de situación financiera, por separado del deterioro.	4.2 (e)

## S. 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Presentación del resultado integral total.</b> Realiza la elección para la presentación del <b>resultado integral total</b> en un <b>único estado del resultado integral</b> o en <b>dos estados</b>: un estado de resultados y un estado del resultado integral.</p>	5.2
<p><b>Desglose de gastos.</b> Indica la presentación para el desglose de gastos basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la entidad.</p>	5.11
<p><b>Enmiendas:</b> Reconoce otro resultado integral (ORI) por cambios en el superávit de revaluación para las propiedades, planta y equipo - modelo de revaluación.</p>	5.4 b (iv)

## S. 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas

---

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Indica que presentará:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un estado de resultados y ganancias acumuladas si cumple con las condiciones exigidas en la norma, o</li><li>• un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio.</li></ul>	6.4 Ref. 3.18

## S. 7 Estado de Flujos de Efectivo

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Actividades de operación.</b> Realiza la elección para la presentación de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operaciones utilizando <b>el método indirecto o el método directo.</b></p>	7.7
<p><b>Componentes del efectivo y equivalentes de efectivo.</b> Realiza la presentación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo y la medición de los mismos por separado.</p>	7.20
<p><b>Sobregiros.</b> Determina el tratamiento de los sobregiros, los cuales pueden ser considerados como actividades de financiación similares a los préstamos o como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, de acuerdo con sus características.</p>	7.2
<p><b>Otra información a revelar.</b> Determina el tratamiento para el efectivo y equivalentes al efectivo restringido (embargos o fondos de destinación específica).  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con un comentario de la gerencia, realiza la revelación del importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo restringido mantenidos por la entidad.</li> <li>• Indica la medición para el efectivo restringido.</li> </ul> </p>	7.21

## S. 8 Notas a los Estados Financieros

---

Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<p><b>Información sobre las fuentes claves de incertidumbre en la estimación.</b></p> <p>Realiza la revelación en las notas de la información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa.</p>	8.7

## S. 9 Estados Financieros Consolidados y Separados (1)

### Política Permanente:

La Entidad	Párrafo
<b>Estados Financieros Consolidados (EFC).</b>	9.2
Indica que los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias de la controladora.	9.3
Indica la conformación del grupo económico (los porcentajes de participación).	
Indica porque no elabora estados financieros consolidados, aun cuando cumple los requisito para consolidar.	9.10
Incluye dentro de la consolidación las Entidades de Cometido Específico (ECE).	
<b>Control.</b>	9.5
Indica las razones por las que ejerce control.	9.6
<b>Actividades de las subsidiarias.</b>	9.8
Revela las actividades de negocio desarrolladas por las subsidiarias.	9.13
<b>Procedimiento de consolidación.</b>	9.15
Indica el procedimiento de consolidación a desarrollar.	9.16
<b>Fecha y políticas contables uniformes.</b>	9.17
Indica que los estados financieros utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados, están preparados en la misma fecha sobre la que se informa y utilizan políticas contables uniformes.	
<b>Información a revelar.</b>	9.23
Indica y describe la información a revelar para los estados financieros consolidados.	
<b>Estados Financieros Separados (EFS)</b>	
<b>Medición - Elección de política contable.</b>	9.26
Selecciona como política para contabilizar sus inversiones en cada una de las categorías (subsidiarias, asociadas o entidades controladas de forma conjunta):	
Al costo menos deterioro del valor.	9.27
Al valor razonable con cambios en resultados.	9.29
<b>Información a revelar.</b>	9.29
Indica y describe la información a revelar para los estados financieros separados.	
<b>Estados Financieros Combinados (EFCOMB).</b>	
Indica el procedimiento para realizar estados financieros combinados.	
<b>Información a revelar.</b>	9.26
Indica y describe la información a revelar para los estados financieros combinados.	
<b>Enmiendas:</b> Indica como elección de política contable, la opción de medir las inversiones en subsidiarias en el Estados Financieros Separados (EFS) al Método de Participación Patrimonial.	



## S. 9 Estados Financieros Consolidados y Separados (2)

Política Permanente:

### **ELECCIÓN DE POLÍTICA CONTABLE MEDICIÓN DE LAS INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS – ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS**

#### **Concepto 326/16 CTCP**

*“El inciso 4° del numeral 2° del artículo 11 del Decreto 2496/15, establece que en los estados financieros separados las entidades controladoras deberán registrar sus inversiones en subsidiarias de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de la Ley 222 de 1995. En consecuencia, la única opción disponible en Colombia para medir las inversiones en subsidiarias, en los estados financieros separados, es el método de participación patrimonial, sin que sea posible utilizar las opciones de costo y valor razonable incorporadas los marcos técnicos. Estas opciones solo están disponibles para la medición, en los estados financieros separados, de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.”*

## Resultados avance en el proceso de convergencia. Entidades analizadas.

**Nota.** Para efectos de los resultados consolidados que se observarán a continuación, se precisa que éstos corresponden al análisis total de 256 entidades al momento del corte del presente documento, respecto de las 400 señaladas previamente en las Consideraciones Generales y Criterios de Selección de Entidades Analizadas, es decir, es un resultado parcial. Las restantes entidades se tienen en proceso de revisión definitiva para generar un resultado total.

## CONSIDERACIONES GENERALES

Análisis del proceso de convergencia e implementación a partir de ESFA, CP, PC y R (Circular Externa 0012 y 0019 de 2015).

Selección de **400** entidades por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo al tipo de vigilado, que hubieran cumplido al menos uno de los criterios que se señalan en el contenido de “**Criterios de selección de entidades analizadas**”.

Priorización de secciones NIIF Pymes para el presente análisis: **25 secciones** teniendo en cuenta la revisión de información reportada por las entidades, identificando las que podrían tener mayor aplicación en las entidades pertenecientes al SGSSS.

Desarrollo de **Matriz de Seguimiento al Proceso de Implementación**, con enfoque descriptivo respecto a la definición de PC y presentación de R.

Definición y alcance PC y R de acuerdo con la opción seleccionada de cronograma para aplicar el marco técnico normativo del Grupo 2 (aplicar a partir del año 2016 o a partir del año 2017) y la incidencia de las enmiendas expedidas mediante Decreto 2496/15.

El análisis realizado recoge el mayor número de observaciones a la información suministrada por las entidades, que incida en una información financiera comprensible, transparente, comparable, pertinente, confiable y útil para la toma de decisiones económicas. (Art. 1 Ley 1314 de 2009)

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES ANALIZADAS

**400** entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, de las cuales **100** requirieron para cumplimiento de la Circular Externa 0012/15 y **300** se seleccionaron del reporte de la Circular Externa 0019/15, de acuerdo con los criterios de segmentación definidos previamente.

Los principales criterios de selección de las entidades corresponden a:

- Tipo de vigilado: EAPB, IPS y generadoras de recursos.
- Grupos económicos.
- Entidades que dentro del sector salud presten más de una actividad vigilada por esta Superintendencia pero en diferentes alcances (ej. asegurador y prestador).
- Entidades que tuvieran algún tipo de supervisión adicional.
- Nivel de activos, patrimonio e ingresos establecidos en la Circular Externa 0018 de 2015 emitida por esta Superintendencia.

De las **400** entidades seleccionadas, el 92% corresponde a IPS, 8% a EAPB y 1% a generadoras de recursos.

Las instrucciones contenidas en la Circular Externa 0012/15 y 0019/15 expedidas por esta Superintendencia, solicitaron el reporte de ESFA, CP, PC y R al corte de la fecha de transición 1 de enero de 2015, establecida en el Decreto 3022/13 compilado en el Decreto 2420/15, modificado por el Decreto 2496/15.

## MATRIZ DE SEGUIMIENTO PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN (1)

### Consolidado Indicador de Avance Resultados Aplicación de las NIIF para las PYMES

ENTIDAD	COMPAÑÍA XYZ LTDA.		Tipo de Entidad	IPS
NIT	900000000		Tipo de Informe	EFI
Aplicación anticipada Decreto 2496		No.	Cronograma	Opción 1 (2016)
SECCIONES	NORMA		CALIFICACIÓN TRANSMISIÓN	
			POLÍTICA PERMANENTE	SECCIÓN 35
3	PRESTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS		67%	
4	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		67%	
5	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS		100%	
6	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS		No Aplica	
7	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		50%	
8	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS		No Aplica	
9	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS		50%	50%
11	INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS		46%	
12	OTROS TEMAS RELACIONADOS CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS		46%	
13	INVENTARIOS		42%	
14	INVERSIONES EN ASOCIADAS		45%	
15	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS		38%	
16	PROPIEDADES DE INVERSIÓN		50%	50%
17	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		42%	25%
18	ACTIVOS INTANGIBLES DIFERENTES DE PLUSVALIA		60%	50%
19	COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y PLUSVALIA		66%	50%
20	ARRENDAMIENTOS		62%	50%
21	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS		0%	
22	PASIVOS Y PATRIMONIO		58%	50%
23	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIOS		50%	
28	BENEFICIOS A EMPLEADOS		50%	
29	IMPUESTO A LAS GANANCIAS		50%	50%
33	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS		25%	
			<b>51%</b>	<b>47%</b>

Secciones Priorizadas

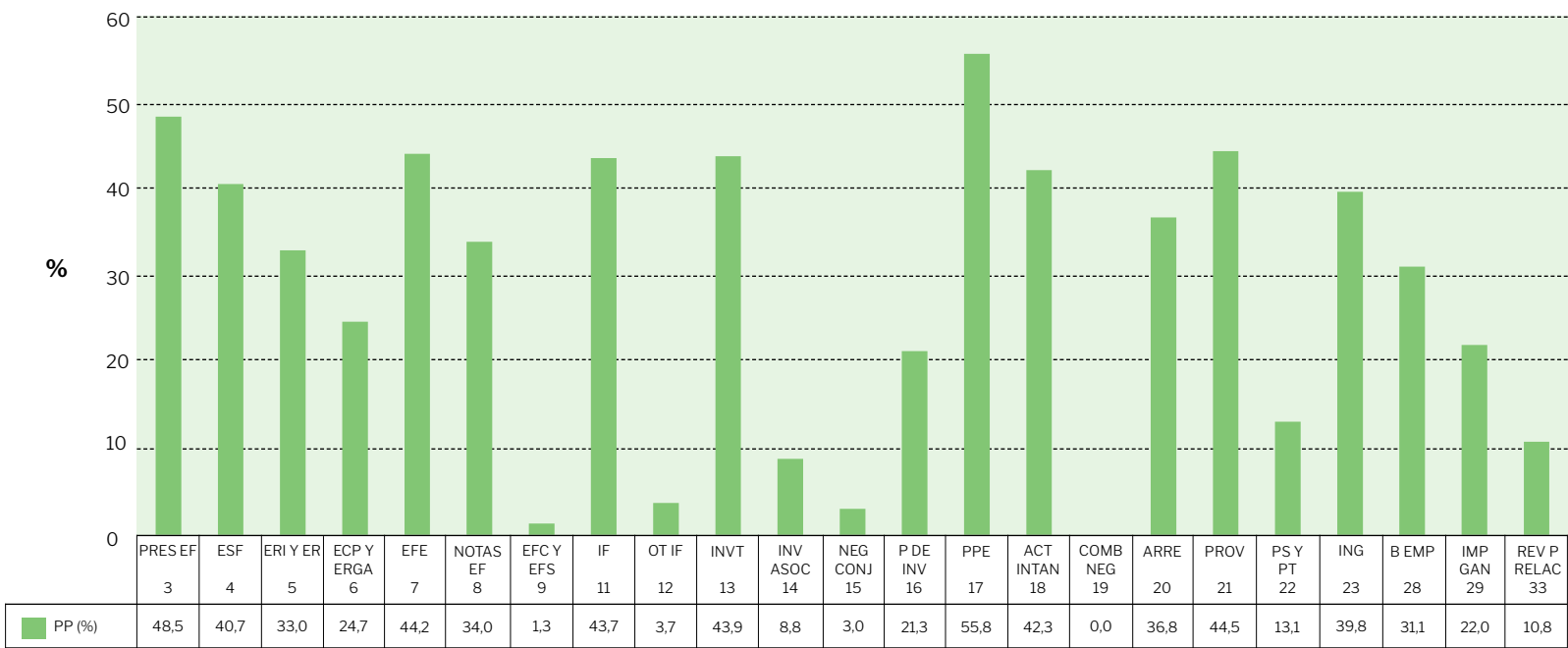
Ejemplo: resumen medición % Avance

## MATRIZ DE SEGUIMIENTO PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN (2)

### Caso aplicado Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos

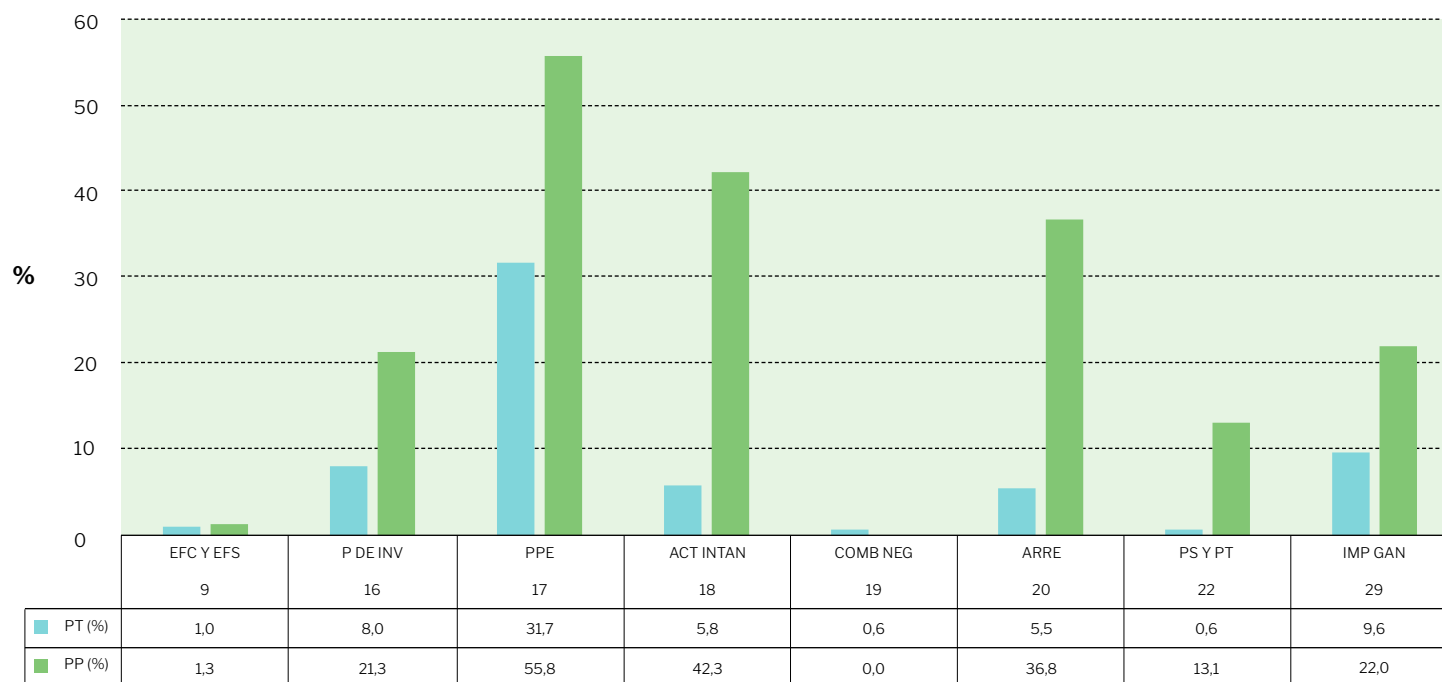
NIT	900000000	COMPañIA XYZ LTDA		
SECCION 11		INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS		
Calificación Transmisión	Calificación Retransmisión	POLÍTICA PERMANENTE		
46%	92%	Párrafo		
No Aplica	Completo	1	Define si va a optar por aplicar la Sección 11 o el reconocimiento y medición de la NIC 39 y revelación Sección 11.	11.2
Incompleto	Incompleto	2	Identifica los Instrumentos financieros básicos.	11.8
Sin definir	Completo	3	Reconocimiento Inicial Solo cuando se convierta en una parte contractual del instrumento.	11.12 NIC 39 Párr14
Completo	Completo	4	PC SECCIÓN 11 Medición Inicial • Precio de la transacción más o menos los costos de transacción. • Cuando un acuerdo constituye transacción de financiación: al VP de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. • Inversiones en acciones preferentes (VR que se pueda medir con fiabilidad): al precio de transacción sin incluir los costos de transacción. • Inversiones en acciones preferentes (en caso que el VR no se pueda medir con fiabilidad): al precio de la transacción mas o menos los costos de transacción.	11.13
Incompleto	Completo	5	Medición Posterior • Instrumentos de deuda: Costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. • Instrumentos de deuda corrientes: al importe neto no descontado (excepto una transacción con financiación). • Cuando un acuerdo constituye transacción de financiación: al VP de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. • Compromisos de recibir un préstamo: costo menos el deterioro. • Inversiones en acciones preferentes (VR que se pueda medir con fiabilidad): VR con cambios en resultados. • Inversiones en acciones preferentes (en caso que el VR no se pueda medir con fiabilidad): costo menos el deterioro.	11.14
Incompleto	Incompleto	6	Deterioro del valor de IF • Evalúa el deterioro para todos los IF excepto para los que se miden a VR. • Evalúa si se encuentran indicios de deterioro (si se encuentra algún indicio lo mido, si no lo hay no realizo la medición). • Individualmente para todos los instrumentos de patrimonio. • Individualmente para instrumentos de deuda que son significativos de manera separada. • Para otros instrumentos de deuda, sea individual o agrupados con base en características similares.	11.21 al 11.24
Sin definir	Completo	7	Medición del deterioro de IF • Instrumentos medidos al costo amortizado: diferencia entre el importe en libros y el valor presente de los flujos de fondos futuros. • Instrumentos medidos al costo: diferencia entre el valor en libros menos la mejor estimación del activo si se vendiese en la fecha en que se informa.	11.25
Completo	Completo	8	PC - NIC 39 Identifica los Instrumentos financieros dentro de las cuatro categorías: • AF o PF a valor razonable con cambios en resultados. • Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento. • Préstamos y partidas a cobrar • Activos financieros mantenidos para la venta	NIC 39 Párr9
Sin definir	Completo	9	Medición Inicial • Valor razonable sin incluir los costos de transacción • Cuando no se contabilice al VR, se incluyen los costos de transacción	NIC 39 Párr43
Completo	Completo	10	Medición Posterior AF Los AF se medirán al valor razonable excepto: • Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. • Préstamos y partidas por pagar: costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. • Inversiones en IP que no tiene precio de mercado cotizado: Costo.	NIC 39 Párr46
Sin definir	Completo	11	Medición Posterior PF Los PF se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto: • PF a VR con cambios en resultados: VR • PF que surgen de una transferencia de AF: medición párrafo 29 y 31 de la norma. • Garantías financieras y compromisos de concesión de un préstamo a una tasa inferior a la del mercado. A la menor entre importe determinado NIC 37 provisiones y el valor inicial reconocido menos la amortización acumulada.	NIC 39 Párr47
Completo	Completo	12	Medición del deterioro de IF • Evalúa si se encuentran indicios de deterioro (si se encuentra algún indicio lo mido, si no lo hay no realizo la medición). • Costo amortizado: Valor presente de los flujos de fondos futuros con tasa original (excluyendo las pérdidas crediticias esperadas). • Costo: Valor presente de los flujos de fondos futuros con tasa similar.	NIC 39 Párr58 Párr63 Párr66
Sin definir	Completo	13	Información a revelar Indica y describe la información a revelar exigida en esta sección.	11.39 al 11.48

# PROMEDIO INDICADOR DE AVANCE PP CIRCULAR EXTERNA 0019/15



Promedio Indicador de Avance Sección NIIF PYMES

## PROMEDIO INDICADOR DE AVANCE PT RESPECTO A PP CIRCULAR EXTERNA 0019/15



Promedio Indicador de Avance Sección NIIF PYMES PP / PT



## OBSERVACIONES GENERALES

El análisis realizado permitió obtener las siguientes observaciones generales, al proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (Pymes). En algunos casos:

- Se transcribe literalmente el marco técnico normativo NIIF Pymes, sin elección de PC o definición cuando no le aplica.
- El desarrollo y formulación de PC se transcribe literalmente de otro tipo de entidades, que en algunos casos no tienen asociación con operaciones específicas del sector salud.
- Se implementa en el marco de modelos diferentes al marco técnico normativo de NIIF Pymes.
- Se definen PC incluyendo prácticas contables justificadas en aplicación de PCGA o criterios fiscales.
- El reporte de información se realiza, únicamente, por cumplir requerimientos del ente supervisor.
- Existen deficiencias en calidad de la información y baja coherencia entre la definición de la PC y las R frente a ESFA y CP, así como entre ellas mismas.
- Existe un bajo nivel de revelación.
- Se evidencia baja apropiación y dominio por parte de las entidades y, alta dependencia del proceso frente a externos (consultores y asesores).
- Resultados obtenidos en el nivel de avance por aplicación y definición de PT y PP, permiten concluir la NO representación fiel de los hechos siendo ésta una de las características cualitativas de la información financiera.
- Respecto de la Sección 35, ninguna de las normas supera el 35% de avance en definición para el ESFA.
- Respecto a las PP ninguna de las normas supera el 60% de avance en definición.



---

## **Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos**

### **Profesionales Especializados Grupo NIIF**

Carolina Fuerte Oviedo  
Daniela Fonseca Cano  
Diana Alejandra Luna Nope  
Fabricio Benavides Herrera  
Johanna Buitrago Vargas  
Jorge Andrés Susa Sánchez  
Lisbeth Yohanna Silva Prieto  
Pedro Alexander Sánchez Jula  
Silvia Maritza González Cómbita  
Sonia Patricia Quiroz Unriza

### **Coordinación Grupo NIIF**

Julie Paola Noguera Chaparro

### **Dirección de Riesgos Económicos**

Edna Paola Nájjar Rodríguez

### **Delegado para la Supervisión de Riesgos**

José Oswaldo Bonilla Rincón